

Con fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejero de Educación, Cultura y Deporte adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referente a la Orden **CUL/9/2011** de 23 de febrero, (B.O.C. de 8 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria **de becas en materia de artes en general**.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la adquisición de un gasto de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** con cargo a la partida presupuestaria 2011.08.03.334A.484 formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

CONSIDERANDO que procede la concesión de las becas en materia de artes en general al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte conforme a las competencias legalmente establecidas,

RESUELVE

1º. CONCEDER las becas en materia de artes en general en las cuantías que se relacionan, a los siguientes interesados:

Id	Nombre y apellidos	NIF	Total	Cantidad	Modalidad
			Puntos	Concedida	
2	CARMEN SANTAMARIA HERNANDEZ	72092488T	80	4.000 €	Música
4	FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ	72047014C	67	3.350 €	Artes plásticas
5	ALIA DOVIDENA TOYOS GARCIA	72069851H	44,5	2.043 €	Danza
6	RAUL RODRIGUEZ ALEGRIA	72067301K	95	4.750 €	Artes escénicas
7	DANIEL HERRERA PEREZ	72086537Y	100	3.960 €	Artes escénicas

2º. Que se han presentado un total de **9 solicitudes**.

3º. Desestimar las siguientes solicitudes

3.1. Por presentarse fuera de plazo (Artículo 5.1.):

Id1	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
8	ALFONSO BORRAGAN SALCINES	ARTES PLASTICAS

3.2. En base al Artículo 1 de la Orden de referencia:

Id1	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
3	LIDIA ALONSO PEREZ	MUSICA

3.3. En base a los Artículos 5.4 y 7.3 de la Orden de referencia:

Id1	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	LAURA VILLAR PEREZ	MUSICA
9	LAURA VILLAR PEREZ	MUSICA

4º Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Ortiz González.

5º Disponer un gasto de **DIECIOCHO MIL CIENTO TRES EUROS (18.103 €)**.

6º El citado gasto será financiado con cargo a la partida presupuestaria **2011.08.03.334A.484**.

7º Liberar un crédito de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (1.897 €)**.

8º La justificación del importe de las becas concedidas, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CUL/9/2011, de 23 de febrero, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2011. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte. Fdo.: Miguel Angel Serna Oliveira”.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Santander, 3 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Fdo: Joaquín Solanas García